



AFFINITY
Latam solutions®

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MODIFICACIONES EFECTUADAS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Actualización del 02 de octubre del 2022

- Se adicionó el Título I: Resumen ejecutivo de la actividad de la empresa.
- Se adicionó otros objetivos en el ítem Artículo 1º De Los Objetivos
- Se eliminó el Capítulo III: Base Legal y Terminología del Título II.
- Se adicionó el Artículo 12º.- Nuestra organización tiene como política
- El Artículo 32 º ha sido modificado a: Los trabajadores que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán sujetos al esquema sancionatorio establecido por AFFINITY LATAM SOLUTIONS SAC y de acuerdo con la gravedad de la falta, previa evaluación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gerente General.
- Se adicionó el Artículo 36 y 37.
- En el Artículo 43 º se adicionó nuevos Controles de Seguridad en Obra / Servicios
- Se eliminó el Artículo 45º. - Control de Riesgo Rutina
- Se adicionó el Artículo 49º. - Manipulación de Cargas Manuales
- Se adicionó el Título VII: Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo en Actividades Conexas
- Se adicionó el Artículo 65º. - Vías de Evacuación (Pasillos, Escaleras, Salidas.)
- Se actualizó el Capítulo III. Prevención y Control de Incendios del Título VIII
- Se actualizó Título X Aprobación con la fecha de revisión y actualización del presente documento.

Actualización del 6 de noviembre del 2023:

- Se actualizó el Título I: Resumen ejecutivo de la actividad de la empresa.
- Se actualizó el Artículo 43º. - Controles de Seguridad en Servicios

- Se adicionó el Artículo 63°. - Consideraciones para una Mujer Gestante
- Se actualizó El Anexo 1. Teléfonos en Casos de Emergencia.
- Se actualizó Titulo X Aprobación con la fecha de revisión y actualización del presente documento.

RESPONSABLES

AUTOR:	REVISADO POR :	APROBADO:
		
Luis Antonio Ulloa	Lorenzo Massari	Diego Ipince
Asesor Externo SIG	Director	Gerente General

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
TITULO I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.	4
TITULO II. OBJETIVOS Y ALCANCES REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
TITULO III: LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD	5
TITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE AFFINITY LATAM SOLUTIONS , DE LOS TRABAJADORES Y DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
TITULO V: DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
TITULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
TITULO VII. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ACTIVIDADES CONEXAS	17
TITULO VIII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS	20
TITULO IX: DISPOSICIONES FINALES	25
TITULO X: APROBACIÓN	25
ANEXO 1. TELÉFONOS EN CASOS DE EMERGENCIA	26

TITULO I**RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.**

Nuestra Empresa, entidad privada Affinity Latam Solutions SAC con vocación de liderazgo en el sector de seguros, banca seguros conocedora de que su futuro en el mercado viene determinado por la seguridad y salud de las personas que laboran en nuestras instalaciones, cuenta con un turno de trabajo con horario de trabajo de lunes a viernes de 9:00 hrs hasta 19:00 hrs, el horario de refrigerio es de 1 hora de 13:00 hrs hasta las 14:00 hrs, siendo un total de **cuarenta y ocho (48)** horas semanales como máximo. Nuestra sede principal es de un piso está ubicada en Av. Reducto Nro. 1363 Int. Piso 3 Distrito de Miraflores y abarca un área construida de **108.00 m2**. Se encuentra ubicada en la Región de Lima.

TITULO II**OBJETIVOS Y ALCANCES REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****CAPITULO I. DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****ARTÍCULO 1º.- DE LOS OBJETIVOS**

- a) Establecer un conjunto de acciones y metodologías establecidas para prevenir y controlar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- b) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores y aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios dentro de las instalaciones como contratistas y proveedores.
- c) Realizar una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes psicológicas que promuevan la seguridad.
- d) Desarrollar conciencia sobre la identificación de peligros y evaluación de riesgos, prevención de accidentes y enfermedades profesionales en cada perspectiva de trabajo.
- e) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- f) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- g) Proteger las instalaciones y bienes de la empresa con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- h) Estimular y fomentara un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 2º.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se rige por los siguientes principios:

- a) Asegurar un compromiso visible de AFFINITY LATAM SOLUTIONS en la salud ocupacional y seguridad de los trabajadores.
- b) Lograr una coherencia entre lo que planifica y lo que se realiza.
- c) Propender al mejoramiento continuo.
- d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- f) Crear oportunidades para alentar una empatía de AFFINITY LATAM SOLUTIONS hacia los trabajadores y viceversa.
- g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde sus trabajadores en materia de seguridad y salud ocupacional.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud ocupacional.
- i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar las mayores pérdidas a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.
- j) Fomentar la participación de las organizaciones sindicales, o en defecto de éstas, los representantes de los trabajadores, en las decisiones sobre la seguridad y salud ocupacional.

CAPITULO II. DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**ARTICULO 3º.- DE LOS ALCANCES**

Se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrolla en todas las instalaciones de AFFINITY LATAM SOLUTIONS a nivel nacional; personal tercerizado que brinda servicios dentro de sus instalaciones y personal que trabaja en nombre de ella (locadores de servicio, contratistas, proveedores, etc.); y visitantes.

ARTICULO 4º.- Este Reglamento establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo AFFINITY LATAM SOLUTIONS , a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecer y/o mejorar lo previsto aquí, en tanto mejore los niveles de protección relacionados con la seguridad y salud en el trabajo; sin perjuicio de los derechos reconocidos en pactos o convenios colectivos.

ARTICULO 5º.- Las normas establecidas en este Reglamento rigen para todos los actuales trabajadores y/o prestadores de servicios de AFFINITY LATAM SOLUTIONS , sin distinción alguna, desde la fecha de aprobación por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de AFFINITY LATAM SOLUTIONS .

ARTICULO 6.- Todo trabajador que ingrese a prestar servicios a AFFINITY LATAM SOLUTIONS recibirá antes del inicio de sus actividades laborales una copia del presente Reglamento, así como la dirección electrónica en donde puede encontrar disponible el documento, por lo que se considera que todo trabajador que preste servicios en AFFINITY LATAM SOLUTIONS tiene conocimiento pleno de los alcances de las normas contenidas en el presente Reglamento.

TITULO III**LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD****CAPITULO I. DEL LIDERAZO Y COMPROMISO EN LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD**

ARTICULO 7º.- La gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de AFFINITY LATAM SOLUTIONS , quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización.

ARTICULO 8º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS ejerce un firme liderazgo, y manifiesta su respaldo a las actividades que se desarrollan en materia de seguridad y salud en el trabajo, asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 9º.-AFFINITY LATAM SOLUTIONS delegará las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, quien rendirá cuentas de sus acciones a la Alta Dirección y/o autoridad competente, lo cual no lo eximirá de su deber de prevención y, de ser el caso, resarcimiento.

ARTICULO 10º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS define los requisitos de competencia necesaria para cada puesto de trabajo y adopta las disposiciones para que sus trabajadores estén capacitados para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento para que se logre y mantenga las competencias establecidas.

ARTÍCULO 11º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS implementa la documentación y los registros y del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en función de sus necesidades.

CAPITULO II: POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 12º.- Nuestra organización tiene como política:

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal de AFFINITY LATAM SOLUTIONS , para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normativa pertinente.

Nuestra organización está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país.

Considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a mejorar el desempeño de este.

TITULO IV

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE AFFINITY LATAM SOLUTIONS , DE LOS TRABAJADORES Y DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE AFFINITY LATAM SOLUTIONS

ARTÍCULO 13º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS , entre otras, tiene las obligaciones de:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Practicar exámenes médicos antes, durante la relación laboral y al término de la relación laboral si el trabajador lo solicita, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores.

- d) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cual es el área que identifica, evalúa y controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- e) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- f) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la organización en forma eficiente.
- g) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de las elecciones democrática de los trabajadores.

ARTÍCULO 14º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión de este, y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro o menos afectación.
- d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo, evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- e) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

ARTÍCULO 15º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad. Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hicieran necesario, se realizarán:

- a) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- b) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.

ARTÍCULO 16º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados al tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones o de acuerdo con lo establecido de manera contractual. Cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud, AFFINITY LATAM SOLUTIONS verificará el uso efectivo de los mismos.

ARTÍCULO 17º.- El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión de este, serán asumidos por AFFINITY LATAM SOLUTIONS

ARTÍCULO 18º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS debe informar por escrito a la autoridad competente, en la oportunidad que corresponda, los daños a la salud e integridad de sus trabajadores, los hechos acontecidos y los resultados de la investigación practicada.

ARTÍCULO 19º.- De acuerdo con las disposiciones legales, AFFINITY LATAM SOLUTIONS cuando contrate los servicios de empresas de intermediación laboral para destaque de personal en sus instalaciones, deberá garantizar:

- a) La coordinación eficaz y eficiente de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- b) La seguridad y salud de sus trabajadores, incluyendo a los destacados.
- c) La verificación de la contratación de los seguros, de acuerdo con la normatividad vigente, efectuada por los empleadores del personal destacado durante la ejecución del trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad de cada uno por la seguridad y salud de sus propios trabajadores.

ARTICULO 20º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS se obliga a brindar capacitación y entrenamiento en materia de seguridad y salud ocupacional a sus trabajadores, dentro o fuera del horario de trabajo, mediante charlas o cursos que se llevaran a cabo en coordinación con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 21º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS debe considerar las competencias personales y profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores y/o puestos de trabajo.

ARTICULO 22º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS debe transmitir de manera adecuada y efectiva a los trabajadores la información y conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de prevención aplicables a tales riesgos.

ARTÍCULO 23º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS debe impartir a sus trabajadores, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud, en el centro y puesto de trabajo o función específica tal como se señala a continuación:

- a) Al momento de su contratación, cualquiera sea su modalidad o duración de ésta.
- b) Durante el desempeño de su labor.
- c) Cuando se produzcan cambios en la función y/o puesto de trabajo y/o en la tecnología empleada.

ARTÍCULO 24º.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS deberá:

- a) Dar facilidades y estimular al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones
- b) Tomar todas aquellas medidas para que las recomendaciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se cumplan.

CAPITULO II: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores, entre otros, tienen los siguientes derechos:

ARTICULO 25º.- A ser consultados, antes que se ejecuten cambios en las operaciones, procesos y en la organización del trabajo, que puedan tener repercusiones en su seguridad y salud. A falta de acuerdo entre las partes decidirá AFFINITY LATAM SOLUTIONS

ARTICULO 26º.- A comunicarse libremente con los inspectores de trabajo.

ARTICULO 27º.- A revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de estos.

ARTICULO 28º.- A ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.

ARTICULO 29º.- Cual fuere su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con AFFINITY LATAM SOLUTIONS PERU SAC o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que hayan celebrado contrato con AFFINITY LATAM SOLUTIONS antes señalado, tienen derecho a través de sus empleadores respectivos al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 30º.- Los representantes de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo tienen derecho a participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitar al empleador los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de estas. En caso de no tener respuesta satisfactoria podrán recurrir a la autoridad competente.

ARTICULO 31º.- En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en AFFINITY LATAM SOLUTIONS y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos en coordinación con el área Responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- b) Usar adecuada y obligatoriamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y/o capacitados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- f) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- g) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la Autoridad Competente.
- h) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas; debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso.
- i) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
- j) Concurrencia obligatoria a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo que lleve, convoque u organice AFFINITY LATAM SOLUTIONS en coordinación con el área Responsable de la Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Adoptar conductas seguras al desplazarse en cualquier medio de transporte por comisión de servicio.

CAPITULO III.- DE LAS SANCIONES:

ARTICULO 32º.- Los trabajadores que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán sujetos al esquema sancionatorio establecido por AFFINITY LATAM SOLUTIONS SAC y de acuerdo con la gravedad de la falta, previa evaluación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Comité. En tre las medidas se pueden establecer : Amonestación verbal o escrita, suspensión de empleo, traslado a otro puesto, o incluso despido disciplinario

CAPITULO IV: OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

ARTÍCULO 33º. - Toda empresa que brinda servicios a AFFINITY LATAM SOLUTIONS (proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperativas, u otras), debe garantizar:

- a) El cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos contractualmente.
- b) La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales
- c) La seguridad y salud de sus trabajadores
- d) La contratación de los seguros de acuerdo con ley para cada trabajador
- e) El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo
- f) Cumplir con el esquema de notificación de accidentes y enfermedades profesionales establecidas por la legislación.

CAPITULO V: ORGANIZACION INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 34º. - Funciones y Responsabilidades del Supervisor de Seguridad Y Salud en el Trabajo
AFFINITY LATAM SOLUTIONS cuenta con un Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo, el cual tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el presente Reglamento.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- d) Asegurar que todos los trabajadores conozcan y cumplan con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras disposiciones que sean convenientes (procedimientos, instrucciones, estándares, avisos y demás material escrito o gráfico) relativo a la prevención de los riesgos laborales, así como realizar las modificaciones necesarias a estos documentos de así requerirse.
- e) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales, que ocurran en el centro de trabajo, elaborar y presentar reportes de los accidentes de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- f) Hacer visitas de inspección, periódicas en las áreas administrativas, instalaciones, equipos en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia
- h) Promover y asegurar la capacitación y participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante los programas de capacitación, simulacros, comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, etc., así como garantizar programas de inducción para el personal nuevo.
- i) Atender las comunicaciones o consultas sobre la seguridad y salud en el trabajo, de las Oficinas Desconcentradas y Regionales de Lima y provincias.
- j) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios, brindando la información y facilidades necesarias para el cumplimiento de sus labores.
- k) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- l) Colaborar con los inspectores del trabajo de la autoridad competente o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a AFFINITY LATAM SOLUTIONS
- m) Puede solicitar asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo en AFFINITY LATAM SOLUTIONS , de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- n) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- o) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- p) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la organización.
- q) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- r) Reportar a la máxima autoridad de AFFINITY LATAM SOLUTIONS , la siguiente información:
 - i. Reporte de cada accidente mortal dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido
 - ii. Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido
 - iii. Reportes trimestrales de estadísticas de accidentes.

TITULO V

DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I. DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 35º.- Para la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se cuentan con los siguientes documentos básicos:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- c) Los mapas de riesgos

- d) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Plan de respuesta frente a emergencias.

CAPITULO II: MAPA DE RIESGOS

ARTÍCULO 36°. - El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

CAPITULO III: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 37°.- El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece AFFINITY LATAM SOLUTIONS para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en AFFINITY LATAM SOLUTIONS y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir. El programa está en relación con los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación de este. AFFINITY LATAM SOLUTIONS asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO II. REGISTROS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 38°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a) Registro de Accidentes y enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

TITULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 39°. - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

AFFINITY LATAM SOLUTIONS , a través de los equipos de trabajo de cada área, identificará los peligros y evaluará los riesgos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo existentes dentro de AFFINITY LATAM SOLUTIONS . Esta identificación de peligros y evaluación de riesgos será actualizada una vez al año, cuando cambien las condiciones de trabajo, se hayan producido daños o los resultados de las auditorías e inspeccionen lo ameriten, así mismo cuando se presente cambios en la legislación aplicable. La metodología

para emplear es detallada en el **Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.**

Cada área y/o servicio contará con una Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, la cual debe ser difundida a los colaboradores de la organización.

ARTÍCULO 40°. - Reporte, Registro e Investigación de Accidentes e Incidentes

La organización establece el **Procedimiento, Reporte, Registro e Investigación de Accidentes e Incidentes** para presentar los mecanismos de reporte, registro, investigación y análisis de las causas de los eventos, identificar necesidades de acciones correctivas, preventivas y oportunidades de la mejora continua y reportar a la autoridad competente de acuerdo con la ley.

Todo colaborador que haya sido sufrido un accidente y este en sus facultades debe notificar inmediatamente el evento a su jefe inmediato superior o responsable del área para el cual trabaja, quien a su vez debe activar el sistema de notificación:

- a) Gerencia, responsable de notificar al cliente el evento y realizar las coordinaciones necesarias para la cancelación y/o paralización de las actividades operativas.
- b) Gerencia, responsable de garantizar la atención médica, notificación a los familiares del lesionado y gestionar los subsidios.
- c) Supervisor de Seguridad y st, responsable de gestionar la investigación del evento y, dar información técnica al cliente en materia de seguridad y verificar record de la aseguradora.

En caso, el lesionado no esté facultado, el testigo del evento debe iniciar el sistema de notificación.

AFFINITY LATAM SOLUTIONS notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo cuando ocurran accidentes mortales e incidentes peligrosos. Los demás accidentes y enfermedades ocupacionales son notificados al Ministerio de Trabajo por el Centro médico donde el trabajador es atendido.

Para la notificación se utilizarán los formularios establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

TIPO DE CONTINGENCIA	QUIEN COMUNICA	A QUIEN SE COMUNICA	PLAZO
Accidentes Mortales	El empleador/Usuario del Servicio (1)	Al Ministerio de Trabajo	24 horas de ocurrido
Incidentes Peligrosos	El empleador/Usuario del Servicio (1)	Al Ministerio de Trabajo	24 horas de ocurrido
Accidentes No Mortales	El empleador /Usuario del servicio (1)	Al centro médico	El día del incidente
	El centro médico	Al Ministerio de Trabajo	Hasta el último día del mes siguiente
Enfermedad Ocupacional	El centro médico	Al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Salud	Dentro de los 5 días útiles de conocido el diagnóstico

Subcontratación (tercerización) o intermediación laboral:

AFFINITY LATAM SOLUTIONS , a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura que se realice la investigación de los accidentes e incidentes en el tiempo oportuno, concluyendo esta investigación con el hallazgo de las causa que los provocaron y el planteamiento de las acciones correctivas adecuadas que evitaren su recurrencia, sin importar si éste tuvo como consecuencia lesiones serias o no; en caso que el

accidente sea mortal, la investigación y las acciones correctivas deben ser tomadas en un lapso no mayor de 10 días.

ARTÍCULO 41°. - Exámenes Médicos Ocupacionales

La organización establece realizar exámenes médicos ocupacionales (pre ocupacional, ocupacional) y post ocupacional de ser solicitado, con el fin de prevenir e identificar a tiempo cualquier enfermedad ocupacional en nuestros colaboradores, así como tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

Cada colaborador tendrá un protocolo de examen médico ocupacional de acuerdo con el puesto de trabajo que ejerza y a los riesgos asociados a su puesto de trabajo.
AFFINITY LATAM SOLUTIONS , se hace responsable del control y seguimiento de las acciones producto del análisis de los resultados médicos.

ARTÍCULO 42°. - Vacunas

La organización establece los protocolos de vacunación necesarios de acuerdo con el perfil de puesto de cada colaborador, la zona de trabajo y la información de salud pública que presentan las autoridades competentes.
AFFINITY LATAM SOLUTIONS , se hace responsable de verificar la aplicación de vacunas en el número de dosis necesarias hasta cerrar el ciclo de vacunación correspondiente.

CAPITULO II. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA OPERACIÓN

ARTÍCULO 43°. - Controles de Seguridad en Obra / Servicios / Trabajos realizados por terceros en oficinas.
El personal que pertenece a las áreas operativas de terceros y tiene participación directa o indirecta en las obras y/o servicios que prestan a AFFINITY LATAM SOLUTIONS deberá garantizar que se de cumplimiento a los controles de seguridad y salud que establece su organización para los trabajos que puedan considerarse de riesgo.

Los cuales incluyen, sin carácter limitativo y pudiendo variar de acuerdo con la realidad de la operación:

ETAPA	CONTROL	OBJETIVO	FRECUENCIA
ANTES DE INICIAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Formato de Seguridad para Inicio de Trabajos	Verificar que la información proporcionada por la contratista sea CIERTA	Por cada asignación de obra
	Documento Nacional de Identidad	Validación los datos e identificación del trabajador.	Por cada asignación de obra
	Verificar la afiliación del personal al seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR (salud y pensión)	Garantizar que todos los trabajadores cuenten con la cobertura de seguro contra accidentes laborales establecida por ley.	Por cada asignación de obra
	Examen Médico Pre Ocupacional (antes del ingreso del trabajador) / Ocupacional (anual)	Confirmar que el personal se encuentra apto en términos de salud para trabajar.	Por cada asignación de obra

	Entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AFFINITY LATAM SOLUTIONS	Garantizar que todos los trabajadores de las empresas contratistas tengan conocimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo de AFFINITY LATAM SOLUTIONS SAC	Por cada nuevo trabajador
	Recomendaciones SST de AFFINITY LATAM SOLUTIONS	Las recomendaciones deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar o exigir al empleador.	Por cada nuevo trabajador
	Identificación de Peligros y Riesgos del Puesto de Trabajo	Asegurar que el trabajador tenga conocimiento de los peligros y riesgos de su puesto de trabajo	Por cada nuevo trabajador
	Inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Asegurar que el trabajador haya recibido los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo básicos por parte de la empresa contratista.	Por cada nuevo trabajador
	Certificado de capacitaciones específicas (Trabajos en Altura, Riesgo Eléctrico, Primeros Auxilios)	Asegurar que el trabajador cuente con conocimientos de las actividades críticas y los riesgos a los cuales están expuestos.	Por cada nuevo trabajador
	Registro de entrega de EPP	Asegurar que todo trabajador cuente con los EPP completos en relación a los peligros que está expuestos productos de las actividades.	Por cada nuevo trabajador
EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Registro de Lista de Asistencia	Verificar la relación de trabajadores que asistieron a laborar	Al inicio de la jornada de trabajo. Diario
	F. Registro de Asistencia / Charla de 10	Garantizar la concientización diaria en el personal en materia de seguridad, salud y medio ambiente.	Al inicio de la jornada de trabajo. Diario
	F. Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	Identificar los peligros externos y adoptar las medidas preventivas / correctivas previa a la ejecución de la obra	Al inicio de la jornada de trabajo. Diario
	Cartilla de Emergencia	Documento para respuesta en situaciones de emergencia.	Al inicio de la jornada de trabajo. Una sola vez - Por Tramo
	F. Inspección de Extintores	Verificar la operatividad del extintor	Al inicio de la jornada de trabajo. Una vez por semanal.
	F. Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios.	Verificar el adecuado contenido del botiquín de primeros auxilios.	Al inicio de la jornada de trabajo. Una vez por semanal.
	F. Inspección de equipos de protección personal específico - altura	Verificar el adecuado estado de los equipos de protección personal específico - altura	Al inicio de la jornada de trabajo. Cada vez que requieran los EPP
	F. Inspecciones de equipos de protección personal básicos	Verificar el adecuado estado de los equipos de protección personal.	Al inicio de la jornada de trabajo. Una vez por semanal.

	F. Inspección de Herramientas y Equipos.	Verificar las buenas condiciones de operatividad de los equipos y herramientas a utilizar	Al inicio de la jornada de trabajo. Una vez por semanal.
	F. Inspección de Escalera	Verificar las buenas condiciones de la escalera	Al inicio de la jornada de trabajo. Cada vez que se requiera el uso de escaleras
	F. Inspección a Unidades Móviles	Verificar condiciones seguras antes de hacer uso del vehículo	Al inicio de la jornada de trabajo. Cada vez que se requiera el uso de algún vehículo asignado por la empresa
	F. para Trabajos de Riesgo en Altura V1	Verificar condiciones seguras antes de ejecutar trabajos en altura (trabajos por encima de los 1.8 metros).	Antes de realizar un trabajo en altura (Azoteas, postes, torres, etc)
	F. para Trabajos de Riesgo Eléctrico	Verificar condiciones seguras antes de ejecutar trabajos con riesgo eléctrico	Antes de realizar un trabajo con riesgo eléctrico
AL TERMINO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Entregar todos los registros de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable de la administración del Sistema de Gestión.	Asegurar trazabilidad de los controles efectuados por obra	Periódico

El personal Supervisor y/o Técnico a cargo de las obras y/o servicios deberá cumplir con la presentación de los informes que evidencien los controles descritos antes y durante las actividades.

ARTÍCULO 44°. - Charlas de 10 minutos

Previo al inicio de actividades operativas, el responsable de la obra y/o servicio debe impartir la charla de 10 minutos, haciendo énfasis en las medidas de control establecidas respecto a los peligros y riesgos asociados al trabajo a realizar durante la jornada laboral.

ARTÍCULO 45°. - Permiso de Trabajo

Los permisos de trabajo tienen por finalidad realizar un control de seguridad sobre aquellos trabajos que impliquen riesgos especiales.

Las actividades que requieren contar con un Permiso de Trabajo, previo al desarrollo de sus actividades son:

- a) Trabajo en Altura
- b) Trabajo de Riesgo Eléctrico
- c) Otros (definidos por el área responsable de la seguridad dentro de la organización o solicitud explícita del cliente).

Cuando un trabajo requiere de un Permiso de Trabajo, la persona designada como Emisor / Elaborador preparará el permiso utilizando las listas de verificación del formato correspondiente para identificar y documentar en el permiso los riesgos potenciales y procedimientos de seguridad que deben seguir las personas que realizarán el trabajo y se lo presenta al Revisor / Receptor para su validación, éste último es quien autoriza el inicio del trabajo en caso de que se hayan establecido todas las consideraciones de seguridad en el documento y en campo, caso contrario solicita la revisión de las medidas a tomar.

Nadie debe emitir un Permiso de Trabajo para sí mismo, por lo tanto, el Emisor y Receptor no pueden ser la misma persona.

El Emisor / Elaborador debe controlar que las actividades que se realicen de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas en el Permiso de Trabajo, en caso de presentarse desviaciones se deben paralizar las actividades hasta que se verifique que se hayan retomado las medidas de seguridad.

El permiso de trabajo solo tiene validez de un día, en caso de que la ejecución de una actividad supere este tiempo, se debe proceder a realizar un nuevo Permiso de Trabajo.

Todos los trabajos que por sus características requirieran de la emisión de un Permiso de Trabajo, se considerará prohibido si no lo tiene.

ARTÍCULO 46°. - Trabajos en Altura

Se consideran trabajos en altura, toda actividad que se realiza por encima de los 1.8 metros, teniendo como base el plano horizontal más próximo.

Para que una persona sea habilitada para realizar trabajos en altura debe contar con:

- a) Aptitud Médica para Trabajos en Altura.
- b) Formación en Trabajos en Altura.
- c) Equipos de protección personal normados para trabajos en altura.

De no gozar de alguno de los tres puntos indicados, la persona no estará habilitada para realizar Trabajos en Altura.

El personal operativo debe cumplir con lo establecido en el **Procedimiento de Trabajo Seguro en Alturas**, que cubre los controles para trabajos en torres de telecomunicaciones, trabajos sobre azoteas, andamios y uso de escaleras.

Algunas consideraciones de carácter general son:

- a) Se debe señalar la proyección del área de trabajos en altura con cinta de seguridad que indique restricción de paso.
- b) El punto de anclaje debe ubicarse por encima del nivel de la cabeza del trabajador, de manera que la distancia de caída sea lo más corta posible.
- c) El ascenso y descenso del personal a través de torres, andamios y escaleras debe realizarse con las manos libres.
- d) No cuelgue nada del equipo de protección contra caída; use una bolsa de lona o algún elemento similar resistente para llevar materiales o herramientas y ubíquela de algún punto de sujeción dentro del área de trabajo.
- e) Todo trabajo de armado o unión, debe efectuarse en el suelo para minimizar el trabajo en altura.

ARTÍCULO 47°.- Trabajos Eléctricos

Se consideran Trabajos Eléctricos a cualquier trabajo en sistemas eléctricos o electrónicos, equipos o partes de equipos energizados.

Para que una persona sea habilitada para realizar trabajos eléctricos debe contar con:

- a) Educación técnica como electricista, electrónica o similares.
- b) Formación en riesgo eléctrico.
- c) Equipos de protección personal normados para trabajos eléctricos.

El personal a cargo de realizar las actividades de riesgo eléctrico debe cumplir con lo establecido en la **Procedimiento de Trabajos Eléctricos**.

ARTÍCULO 48°. - Manejo de Vehículos

El personal de la organización que por el desarrollo de sus funciones deba conducir un vehículo a nombre de la empresa debe contar con:

- a) Aptitud Médica para conducción.
- a) Contar con licencia de conducir vigente y con una antigüedad no menor a 6 meses.

- b) Record de conductor menor a 30 puntos y no tener en su historial faltas graves relacionadas por manejo en estado de embriaguez o por uso de drogas.

Los vehículos asignados al personal deben pasar por los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para garantizar su buen funcionamiento. El personal debe cumplir con lo establecido en el **Procedimiento de Trabajo Seguro**, que cubre los controles para trabajos de conducción.

ARTÍCULO 49°.- Manipulación de Cargas Manuales

Todos los trabajadores asignados a realizar el transporte manual de cargas deben recibir una formación e información adecuada o instrucciones precisas en cuanto a las técnicas de manipulación que deben utilizarse, con el fin de salvaguardar su salud y la prevención de accidentes.

Solamente el personal entrenado y autorizado podrá realizar la actividad de manipulación de cargas manualmente.

El supervisor de seguridad y salud en el trabajo inspeccionará visualmente el área de trabajo para identificar peligros potenciales antes de mover la carga, los que serán informados al trabajador habilitado, para prevenir los riesgos que puedan suponer.

Pesos máximos

- No debe exigirse o permitirse el transporte de carga manual, para un trabajador cuyo peso es susceptible de comprometer su salud o su seguridad. El peso máximo para considerar es de 25 Kg.
- Cuando las mujeres y los trabajadores adolescentes sean designados para la manipulación manual de carga, el peso máximo de carga debe ser claramente inferior a la permitida para los hombres, que es de 15 Kg
- Cuando las cargas sean mayores de 25 Kg. para los varones y 15 Kg. para las mujeres, el empleador favorecerá la manipulación de cargas utilizando ayudas mecánicas apropiadas.

Consideraciones adicionales

- Si las cargas son voluminosas y mayores de 60 cm. de ancho por 60 cm. de profundidad, el empleador deberá reducir el tamaño y el volumen de la carga.
- Se deberá reducir las distancias de transporte con carga, tanto como sea posible.
- Se deberá evitar manejar cargas subiendo cuestas, escalones o escaleras.
- Si la mujer está embarazada, no se le permitirá la manipulación manual de cargas y deberá ser reubicada en otro puesto.

ARTÍCULO 50°.- Equipos de Protección Personal

Los equipos de protección personal deben ser adecuados según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones.

Los equipos de protección personal establecidos por tipo de trabajo se encuentran establecidos en la **Matriz de Equipos de Protección Personal**.

El personal usará los equipos de protección personal de acuerdo con las disposiciones de uso y es responsable de mantenerlos en perfecto estado de conservación, y de informar al área de seguridad sobre la necesidad de su cambio.

ARTÍCULO 51°.- Uniforme de Trabajo

EL personal debe utilizar y mantener limpio su uniforme de trabajo, en caso de desgaste, rotura o contaminación con productos químicos debe solicitar su cambio.

ARTÍCULO 52°.- Herramientas y Equipos

El personal solo debe utilizar herramientas y equipos que se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento y diseñadas para el trabajado específico que esté realizando.

El personal solo podrá manipular equipos si evidencia conocimiento en el mismo o ha recibido una inducción en su uso.

ARTÍCULO 53°.- Señales

La organización implementa las señales de seguridad necesarias (advertencia, aviso, obligatoriedad y cuidado) en nuestros proyectos e instalaciones

ARTICULO 54°. - Trabajo bajo exposición solar

Todos los trabajadores deberán usar cualquiera de las siguientes protecciones:

- a) Bloqueador para protección UV
- b) Gorros o sombreros
- c) Uniformes mangas largas.

Si el tiempo de exposición es mucho se deberán de implementar techos temporales.

TITULO VII.**ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ACTIVIDADES CONEXAS****ARTÍCULO 55°. - Servicio de Limpieza de Oficinas**

AFFINITY LATAM SOLUTIONS tienen la responsabilidad de dotar a sus trabajadores obligatoriamente de los equipos de protección personal (EPP), necesarios para las labores que desempeñan; capacitar a su personal en el uso y manejo de herramientas, equipos y productos químicos que emplean en el desarrollo de sus actividades diarias, así como de informar los riesgos de las áreas donde realizan limpieza.

- a) Los trabajadores deben emplear obligatoriamente los equipos de protección personal (EPP)
- b) Usar adecuadamente, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas y, en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- c) Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- d) Cuidar que los pisos no se encuentren inundados y se mantengan limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- e) Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- f) Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- g) No meter nunca las manos en las papeleras, sino que debe volcar su contenido en bolsas de basura más grandes.
- h) Tener cuidado para no golpearse la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como máquinas, conductos, barandillas, cajones de mesa, armarios, estanterías.
- i) No introducir las manos en papeleras, recipientes que claramente no se vea su interior.
- j) Evitar sobreesfuerzo por el peso de manejo de máquinas y productos de equipos.
- k) Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.
- l) Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de manera que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará la máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.
- m) Lavarse las manos antes y después de las tareas con abundante agua y jabón.
- n) No comer o beber en el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 56°. - Ergonomía y Uso de Computadoras

El personal que realiza labores de oficina frente a un computador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Ajuste la altura del asiento o de la superficie de trabajo, de tal forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.

- b) La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada sobre el espaldar del asiento.
- c) Tener una postura correcta, con las articulaciones en posición neutra o descansada y estar cambiando de posición para disminuir tensión muscular y lesiones osteomusculares.
- d) Coloque el computador de forma tal que la parte superior de la pantalla quede situada al mismo nivel o ligeramente por debajo del nivel de los ojos (no mayor a 15° de diferencia).
- e) La distancia entre los ojos y la pantalla del computador no debe ser menos de 45 c.m.
- f) Cuidar sus ojos, teniendo en cuenta la importancia de una buena iluminación y visibilidad de la pantalla, evitando reflejos molestos de luz natural y artificial sobre la pantalla del computador y realizando el descanso de los ojos periódicamente.
- g) Eliminar condiciones que le produzcan mayor esfuerzo visual como:
 - i. Reflejos directos sobre la pantalla del computador, de luz natural y/o artificial, cambiando la dirección si es posible (Es posible cuando no altera la postura ergonómica) de la pantalla del computador, bien sea la inclinación hacia arriba hacia abajo o rotándola.
 - ii. Utilizar las persianas de las ventanas para disminuir la entrada de luz y evitar el reflejo en la pantalla y/o excesiva iluminación.
 - iii. Disminuir la intensidad de luz de la pantalla.

ARTÍCULO 57°. - Iluminación

Cada uno de los espacios de trabajo de las instalaciones debe estar debidamente iluminado, utilizando un sistema mixto de iluminación artificial y natural, dando lugar a un trabajo cómodo, eficaz y seguro.

- a) No se debe contar con fuentes de luz deslumbrantes.
- b) Se debe limpiar periódicamente las lámparas y las luminarias, así como las ventanas.
- c) Se deben reparar en el menor tiempo posible las fuentes de luz parpadeante, para evitar molestias al trabajador.
- d) Para impedir el paso de la luz solar que origine molestias, se debe colocar persianas o cortinas en las ventanas.
- e) En los almacenes de expedientes, lugar exclusivo como archivo, el tipo de iluminación a usarse será la iluminación artificial, a fin de evitar la luz natural, debido a que su intensidad puede contribuir a deteriorar los documentos en custodia.

Se realizarán mediciones de luz en las áreas de trabajo, pasillos y escaleras, para verificar si se cuentan con los niveles mínimos de iluminación recomendados y adoptar las acciones de mejora.

ARTÍCULO 58°. - Orden y Limpieza

El personal debe cumplir con las siguientes disposiciones de orden y limpieza:

- a) Mantener el orden y limpieza en el área; está prohibido obstaculizar con algún objeto las vías de tránsito como pasillos o corredores.
- b) No dejar cables colgando, hacerlos pasar junto a las paredes con la ayuda de canaletas; de ser necesario, avisar al área de logística para regular la disposición de los cables.
- c) Mantener los cajones u otros elementos del mobiliario cerrados.
- d) No correr dentro de las instalaciones.
- e) En caso de observar algún deterioro en equipos eléctricos o infraestructura debe informar al área de Servicios Generales.

ARTÍCULO 59°. - Condiciones Ambientales (Ventilación, Temperatura y Humedad)

- a) En las instalaciones o locales de AFFINITY LATAM SOLUTIONS , se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones ambientales adecuadas para garantizar el suministro de aire y evitar el aire viciado.
- b) Durante el horario de trabajo, se mantendrá una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores, ya sea por medios naturales o artificiales.
- c) En la medida de lo posible se debe regular la temperatura y humedad a niveles confortables, haciendo uso de sistemas de calefacción, sistemas de aire acondicionado y deshumidificadores, para manejar dichas variables; de ser necesario también se implementará el uso de termómetro para su control.

ARTÍCULO 60°.- Instalaciones y Mantenimiento

La organización realiza los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones (iluminación, sanitarios, infraestructura, etc.) para garantizar su buen funcionamiento.

ARTÍCULO 61°.- Control de Plagas, limpieza y orden

La organización programa las fumigaciones y desratizaciones por lo menos una vez al año, para evitar que roedores o insectos afecten a las instalaciones, o cuando es solicitada por algún área infestada de manera fortuita.

Al realizar las fumigaciones y desratizaciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) No debe haber personal trabajando en las áreas donde se realicen las fumigaciones.
- b) Las oficinas y almacenes no deben dejar expuestos alimentos o prendas de vestir durante la fumigación.
- c) En el comedor se debe retirar todos los productos comestibles, cubrir los caños de los dispensadores de agua y equipos sensibles.
- d) Ventilar el área después de realizar la fumigación, por lo menos por un espacio de 2 horas.

ARTÍCULO 62°.- Servicios Higiénicos

- a) Se cuenta con un servicio higiénico.
- b) Deben estar convenientemente equipados con los accesorios necesarios para su funcionamiento, tales como sanitario con tapa, lavadero, espejo, basurero plástico y dispensadores, siendo de responsabilidad de la organización, proporcionar gratuitamente y en cantidad suficiente, los suministros necesarios para su utilización, tales como jabón, papel higiénico, papel toalla y ambientador.
- c) Los SSHH deben estar adecuadamente ventilados y situados de modo que se eviten algún tipo de molestias.

ARTÍCULO 63°.- Consideraciones para una Mujer Gestante

AFFINITY LATAM SOLUTIONS evaluará los riesgos por exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, procedimientos de trabajo que, por el puesto de trabajo o por las labores que se realizan, puedan afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, de manera cierta o potencial.

AFFINITY LATAM SOLUTIONS pondrá en conocimiento del personal el resultado de la evaluación de riesgos que pueden afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

En AFFINITY LATAM SOLUTIONS las mujeres gestantes podrán solicitar al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante.

AFFINITY LATAM SOLUTIONS después de tomar conocimiento de lo solicitado asignará a la mujer gestante labores que no pongan en riesgo la salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, sin afectar sus derechos laborales

TITULO VIII**PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS****CAPITULO I. RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS – GENERALIDADES****ARTÍCULO 64°.- Plan de Emergencias**

En caso de emergencias, tales como sismos, incendios o primeros auxilios, los trabajadores deben seguir las disposiciones que se establecen en el **Plan de Emergencias**.

ARTÍCULO 65°.- Atención de Emergencias

Frente a una emergencia, el personal debe solicitar el apoyo inmediato de los brigadistas calificados para la emergencia, en caso de no contar con brigadistas en el punto de trabajo, solicitar apoyo externo para la atención de la emergencia.

En caso de accidente de trabajo activar el sistema de notificación establecido en el Artículo 40.

ARTÍCULO 66°.- Vías de Evacuación (Pasillos, Escaleras, Salidas.)

- a) Las zonas de tránsito tales como pasillos, corredores y accesos de salida deben permanecer siempre despejadas para la evacuación en caso de emergencias.
- b) Los pisos de las zonas de tránsito no deben ser de superficie que genere el riesgo de caídas.
- c) El ancho de los pasillos que conducen directamente a la salida debe ser como mínimo de 0.9 (menos de 50 personas) y mínimo de 1.2 metros (más de 50 personas), espacio suficiente para el desplazamiento de las personas.
- d) Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, son señalizadas de tal modo que la dirección de la ruta de evacuación sea clara.
- e) Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permite obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- f) Las salidas están dispuestas de tal manera que las personas puedan evacuar las instalaciones en caso de emergencia con seguridad.

ARTÍCULO 67°.- Simulacros

La organización establece un programa de simulacros para verificar la correcta aplicación del Plan de Emergencias en cumplimiento a las Disposiciones dadas por el Instituto Nacional de DEFENSA CIVIL. Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores participar en los simulacros que la organización convoque con suma seriedad y tomando conciencia de su real importancia como mecanismo de preparación para afrontar de manera eficaz eventuales emergencias que puedan poner en riesgo su integridad física. Los simulacros deben realizarse como mínimo una vez al año.

CAPITULO II. EVACUACIÓN**ARTÍCULO 68°.- Vías de Evacuación (Pasillos, Escaleras, Salidas.)**

- a) Las zonas de tránsito tales como pasillos, corredores y accesos de salida deben permanecer siempre despejadas para la evacuación en caso de emergencias.
- b) Los pisos de las zonas de tránsito no deben ser de superficie que genere el riesgo de caídas.
- c) El ancho de los pasillos que conducen directamente a la salida debe ser como mínimo de 0.9 (menos de 50 personas) y mínimo de 1.2 metros (más de 50 personas), espacio suficiente para el desplazamiento de las personas.
- d) Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, son señalizadas de tal modo que la dirección de la ruta de evacuación sea clara.
- e) Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permite obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- f) Las salidas están dispuestas de tal manera que las personas puedan evacuar las instalaciones en caso de emergencia con seguridad.

CAPITULO III. PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS**ARTÍCULO 69°.- Equipos de Emergencia**

- a) Cada instalación cuenta con extintores habilitados y del tipo adecuado para su uso en caso de amagos de incendio.
- b) Los equipos contra incendios serán inspeccionados por lo menos una vez al mes. El mantenimiento, recarga y prueba hidrostática se realizarán de acuerdo a las normas técnicas vigentes.
- c) Las instalaciones también cuentan con detectores de humo y luces de emergencia que servirán como alerta y apoyo en la evacuación respectivamente.

ARTÍCULO 70°.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

- a) **INCENDIO CLASE A:** Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- b) **INCENDIO CLASE B:** Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- c) **INCENDIO CLASE C:** Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

ARTÍCULO 71°.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los Brigadistas.
- c) Seguir las indicaciones de los Brigadistas.
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

ARTÍCULO 72°.-Consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

ARTÍCULO 73°.- Extintores Portátiles

El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

ARTÍCULO 74°.- Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco (PQS); en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

ARTÍCULO 75°.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS SAC dispone de un sistema de alarma activado por los brigadistas o en todo caso la alarma del edificio, colocada en un lugar visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

ARTÍCULO 76°.- AFFINITY LATAM SOLUTIONS SAC realiza ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar al personal en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se incluye las instrucciones y ejercicios respectivos

ARTÍCULO 77°.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

CAPITULO IV. PRIMEROS AUXILIOS

ARTÍCULO 78°.- Botiquín de Emergencia

- a) Cada instalación cuenta con un botiquín de primeros auxilios para su uso en caso de atención primaria de un accidentado.

b) El botiquín de primeros auxilios debe contener los siguientes materiales:

- i. Instrumentos: Tijera, guantes quirúrgicos, férulas de aire, etc.
- ii. Vendas: Gasa esterilizada, esparadrapo, gasas, etc.
- iii. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, sulfamed, contumas, entre otros.

ARTÍCULO 79°.- Administración de los Primeros Auxilios

- a) Apertura de Vía Aérea, Soporte respiratorio y soporte cardiaco.
- b) Control de hemorragias.
- c) Manejo de Shock.
- d) Manejo de Quemaduras.
- e) Manejo de Fracturas.
- f) Transporte del lesionado.

Reanimación Cardiorespiratoria (RCP)

Debe iniciarse de inmediato, en el mismo lugar donde se produjo el accidente, por personal que haya sido entrenado.

Debe mantenerse hasta que se produzca la reanimación de la víctima o la llegada del médico. No debe interrumpirse ni siquiera durante el traslado.

Técnica:

- ✓ Abrir el canal respiratorio.
- ✓ Restablecer la respiración.
- ✓ Restablecer la circulación.

Procedimiento:

- ✓ Colocar a la víctima acostada sobre su espalda, preferentemente sobre el suelo o superficie plana.
- ✓ Aflojar las ropas ajustadas que pudieran entorpecer las maniobras.
- ✓ Verificar que no tengan cuerpos extraños en la boca (dientes postizos, alimentos, etc.).
- ✓ Levantar el cuello e inclinar la cabeza hacia atrás.
- ✓ Observar si tiene o no respiración espontánea. Si no la tiene, comenzar la respiración boca a boca.
- ✓ Cerrar la nariz de la víctima con una mano, con la otra mantener extendido el cuello e inclinarle la cabeza hacia atrás.
- ✓ Inspirar, apoyar la boca sobre la boca entreabierta de la víctima y soplar, observando que se expanda el tórax.
- ✓ Retirar la boca y soltar la nariz del accidentado para permitir la salida del aire insuflado.
- ✓ Repetir la operación dos veces.
- ✓ Examinar el pulso carotídeo por unos segundos. Su ausencia significa "paro cardiaco" y condición máxima de gravedad. Es necesario practicar "masaje cardiaco externo".
- ✓ Ubicar el tercio inferior del esternón.
- ✓ Aplicar en ese lugar el talón de una de las manos. Colocar la otra encima de la primera.
- ✓ Apretar con fuerza sobre el esternón, hasta bajar la pared torácica 5 cm en adultos.
- ✓ Si el auxilio es ejecutado por una sola persona comprimir el tórax 30 veces a razón de una vez por segundo. Después dar dos ventilaciones consecutivas, repetir el ciclo durante dos minutos y luego volver a evaluar el pulso carotídeo.
- ✓ Si el auxilio es ejecutado por dos personas, una de ellas debe comprimir el tórax 30, luego el otro rescatador realizará dos ventilaciones y luego reiniciar el ciclo.

Hemorragias

Todas las medidas que se adoptan en caso de hemorragia y que impliquen contacto con una herida deberán llevarse a cabo con el uso de guantes descartables:

Hemorragia Externa:

- ✓ Presionar directamente sobre la herida.
- ✓ Acostar al herido.
- ✓ Mantener elevada la parte afectada y ejercer presión distal.

Hemorragia Grave:

- ✓ No tocar la herida con los dedos.
- ✓ No intentar extraer cuerpos extraños.
- ✓ No aplicar antisépticos.
- ✓ Cubrir la herida.
- ✓ Prevenir el shock acostando al lesionado.
- ✓ Contener la hemorragia siguiendo los pasos de la hemorragia externa.
- ✓ Plegar un paño hacer una almohadilla y comprimirla contra la herida. Cuando la almohadilla se haya saturado con sangre no retirarla, agregar otra sobre la primera.
- ✓ Vendar y trasladar. De ser posible mantener la parte afectada en alto.

Hemorragia Interna:

- ✓ No se ve sangre.
- ✓ Generalmente la víctima se encuentra en estado de shock.
- ✓ Tratamiento de shock.

Hemorragia Nasal:

- ✓ Sentar al enfermo, no inclinar la cabeza hacia atrás.
- ✓ Mantener al paciente en posición erguida.
- ✓ Presionar el puente nasal, presionar la parte ósea del nariz por 5 minutos.

En caso de hemorragia después de un traumatismo craneano, se debe inmovilizar al lesionado hasta su evaluación médica.

Torniquetes:

La aplicación de torniquetes sólo se debe efectuar en el caso de no poder contener la hemorragia por los medios antes detallados o en los casos de amputaciones. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- ✓ No utilizar alambre o cuerdas directamente sobre la piel.
- ✓ Acolchar la superficie con un pañuelo o trapo.
- ✓ Anotar la hora en se coloca.
- ✓ Aflojar cada 10 ó 15 minutos durante 1 minuto.

Quemaduras

El objetivo del tratamiento de quemaduras es aliviar el dolor, evitar la contaminación de la herida y dar tratamiento contra el shock:

- ✓ Si la víctima se le incendia la ropa, evitar que corra para no aumentar las llamas.
- ✓ Envolverla con una manta o material no combustible, poniéndolo en posición horizontal para apagar las llamas.
- ✓ Quitar los restos de vestimenta (sí la vestimenta está pegada no intente quitarla).
- ✓ Aplicar agua fría (no directamente, sino como agua corriente para favorecer la eliminación del calor).
- ✓ Trasladar a la víctima al centro asistencial.

Tipo de quemaduras:

- ✓ Primer grado: la epidermis se enrojece y presenta ligera hinchazón.
- ✓ Segundo grado: lesión de dermis y presencia de ampollas.
- ✓ Tercer grado: presenta daño en los tejidos por debajo de la piel (grasa, músculo, hueso, etc.).

Fracturas

Es la rotura de un hueso. Hay dos tipos de fractura:

- ✓ Simple: el hueso se rompe pero la piel queda intacta.
- ✓ Expuesta: hay una herida en la zona de la misma, por la cual puede asomar un hueso. Los síntomas generales de las fracturas son el dolor en la zona de la lesión, sensibilidad al tacto, hinchazón grave o moderada y dolor al realizar movimientos.
- ✓

Fracturas simples:

- ✓ Inmovilizar la extremidad en una posición lo más natural posible.
- ✓ Colocar tablillas o medios de fijación externa, lo suficientemente largos como para sobrepasar la articulación por arriba y debajo de la fractura.
- ✓ Colocar almohadillas entre las tablillas y la extremidad afectada, con ropa u otro material suave.
- ✓ Amarrar las tablillas con vendas o tiras por lo menos en tres lugares para inmovilizar las articulaciones y el punto de rotura.

Fracturas expuestas:

- ✓ Controlar la hemorragia si la hubiera.
- ✓ Colocar una venda sobre la herida.
- ✓ No introducir los huesos expuestos.
- ✓ Extremar el cuidado al proceder al entablillado.

**TITULO IX
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 80.-

En todo lo que no se encuentre expresamente consignado en este Reglamento, los trabajadores se someten a todas las normas, planes, procedimientos, y demás documentos de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que establezca la organización en los medios oficiales de publicación.

**TITULO X
APROBACIÓN**

ARTÍCULO 81.-

Toda actualización del presente Reglamento se informará mediante los medios de comunicación oficiales de la organización. El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido revisado por la Gerencia General y queda aprobado por el Supervisor de Seguridad y ST el 31 de octubre 2018.

ANEXO 1. TELÉFONOS EN CASOS DE EMERGENCIA

En caso de emergencia cualquier trabajador de AFFINITY LATAM SOLUTIONS deberá llamará a los siguientes números telefónicos de acuerdo con la ocurrencia:

RESPONSABLES AFFINITY LATAM SOLUTIONS PERU SAC.	TELÉFONO
Gerente General: Diego Ipince	989138790
Director : Lorenzo Massari	996759387
Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Luis Ulloa	985389772
EMERGENCIAS MÉDICAS	
SAMU-Sistema Atención Médica Urgencia:	106
Cruz Roja	115
Defensa Civil – INDECI Emergencias	110
Ambulancias-Emergencia ESSALUD STAE (Sistema de Transporte Asistido de Emergencias):	117
Clínica Good Hope: Av. Malecon Balta N° 956	(01) 6107300
Centro de Salud "Miraflores": Av. José Pardo 796, Miraflores 15074 Horario: hasta las 19:00	(01) 4466746
Hospital EsSalud Angamos: Av. Angamos Este 261, Miraflores	(01) 2412422
Cruz Roja Peru: Av. Arequipa 1285, Cercado de Lima Horario: hasta las 18:00	(01) 4700606
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	
Central de Emergencias	116
Compañía No. 28 de Miraflores: Marical Cáceres 170, Miraflores	445 7447
POLICÍA NACIONAL DEL PERU	
Central de emergencia: víctima de un acto delincuencia,	105
Comunicación por WhatsApp	964605570 / 942479506
Seguridad Ciudadana: Av. Arequipa, Miraflores	(01) 3133773
Comisaría PNP Miraflores - Ca. Gral. Vidal 230, Miraflores	(01) 4463018
Comisaría PNP San Antonio - Av. Tomás Marsano 1180	(01) 4451793
Policía Ecológica Miraflores	(01) 577 7447
OTROS	
Municipalidad de Miraflores: Av Jose Larco 400, Miraflores	(01) 6177272
INDECI: Calle Ricardo Angulo 694, San Isidro	(01) 2259898
Sedapal - Aquafono	(01) 3178000
Luz del Sur: Av. Ricardo Palma 461, Miraflores Horario: hasta las 05:00	(01) 6175000